



ESTADO Nº 62

FECHA NOTIFICACIÓN:

23/06/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 1998 00006 00	EJECUTIVO	CUPOCREDITO	MARÍA AMADO Y OTROS	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00036 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS ACHURY PEÑALOZA	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00033 00	EJECUTIVO	JULIO ENCISO MORA	RUBEN NARVÁEZ SALAZAR	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00099 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	GUSTAVO CASTELLANOS LINARES	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00138 00	VERBAL	LUIS EDUARDO RUBIO		22/06/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2019 00023 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	LUISA ESCOBAR RUBIO	HERIBERTO AGUILERA MELO	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00077 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	RUBEN QUINTERO GUERRERO	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00090 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JHEISON ORTIZ	22/06/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00066 00	RESTITUCIÓN	HERNÁNDO SAMACÁ RODRIGUEZ		22/06/2021	AUTO	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **23/06/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria